



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE VIDEO CONFERENCIA

1. OBJETO

Contratación de servicios en general.

2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Contratación de servicio de plataforma de videoconferencia para la DIMSE.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Permitir a la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación tener una herramienta de comunicación en tiempo real, para:

- Desarrollar y proponer los mecanismos para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Gestión del Riesgo de Desastres en lo que corresponde a los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres y reconstrucción, en todos los órganos conformantes del SINAGERD.
- Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en lo que corresponde a los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres y reconstrucción.
- Realizar el monitoreo y seguimiento de la aplicación de normas, planes, lineamientos técnicos, proponiendo mejoras en los procesos.
- Otros semejantes.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

Fortalecer la capacidad de Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de comunicación para reuniones online.

- Período del servicio: 12 meses.
- Número de participantes requeridos: Mínimo Cien (100).
- Mínimo un (01) anfitrión.
- Administración de usuarios.
- Límite de duración de reunión de 24 horas, cómo mínimo.
- Control de funciones como administrador.
- Mínimo dos (02) reuniones concurrentes.
- Mínimo cinco (05) Gb. de grabación en la nube.
- Deberá de garantizar la continuidad de las reuniones programadas y de la disponibilidad de las grabaciones que se encuentran en la nube.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Experiencia en el objeto del servicio, la cual será acreditada a través de un mínimo de tres (03) órdenes de servicio y/o contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago
- b) No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- c) Contar con RNP vigente.
- d) Número de RUC activo y vigente



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

7. LUGAR DE ENTREGA, LUGAR DE PRESTACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio de videoconferencia se ejecutará en un plazo de 12 meses, el que rige a partir de la firma del acta de conformidad de instalación y de activación del servicio solicitado.

El servicio de videoconferencia debe de tener cobertura nacional (25 regiones del país).

8. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará en un único pago, posterior a la firma del acta de conformidad de instalación y de activación del servicio solicitado.

9. PENALIDAD

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el **CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED** le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F

= 0.25 para plazos mayores a sesenta días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el **CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CENEPRED**, podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Compra.

10. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del CENEPRED no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

11. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos establecidos, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos de Ley.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



PERÚ

Ministerio de Defensa

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

Dirección de Monitoreo
Seguimiento y Evaluación

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad puede resolver el contrato y/u Orden de Compra, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

14. CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de su presentación.

Firmado Digitalmente

RODRIGO FERNANDO LAVADO SALDÍAS

Director de la Dirección de
Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
DIMSE - CENEPRED

